RESOLUCIÓN UJP N.º 32/2026

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL 9 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY"

Asunción, 23 de octubre de 2026

VISTO:

La Ley N.º 7157 "Que crea la Universidad Jesuita del Paraguay", mediante la cual se crea la Universidad Jesuita del Paraguay como entidad de gestión privada, conforme al ordenamiento jurídico aplicable a la educación superior en la República del Paraguay;

La promulgación de dicha Ley por el Poder Ejecutivo el 15 de septiembre de 2023, fecha que constituye un hito jurídico fundamental en el proceso de creación de la Universidad;

El acto público de presentación de la Universidad Jesuita del Paraguay, realizado el 9 de noviembre de 2023, como expresión pública, académica, eclesial y comunitaria del nacimiento de esta nueva etapa de la educación superior jesuita en el Paraguay;

La trayectoria histórica de la Compañía de Jesús en la educación, particularmente su presencia y contribución a la formación, la cultura y el conocimiento en el Paraguay;

y la conveniencia de establecer una fecha institucional que permita conmemorar anualmente el nacimiento de la Universidad, renovar su identidad y misión y convocar a toda la comunidad universitaria en torno a su proyecto educativo;

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Universidad Jesuita del Paraguay constituye el resultado de un prolongado proceso institucional y académico y, al mismo tiempo, la apertura de una nueva etapa de la presencia de la Compañía de Jesús en la educación superior paraguaya, extendiendo su propuesta universitaria a diversas áreas del saber;

Que, una vez publicada la Ley de creación, el equipo impulsor consideró necesario realizar una presentación pública de la nueva Universidad, convocando a las personas, comunidades e instituciones que habían acompañado y esperado este proyecto, y buscando para ello una fecha suficientemente cercana al hito jurídico, pero que permitiera preparar adecuadamente su lanzamiento y que, al mismo tiempo, tuviera una significación coherente con la identidad y aspiraciones de la nueva institución;

Que la fecha elegida fue el 9 de noviembre de 2023, jornada en la que la Universidad Jesuita del Paraguay fue presentada públicamente en un acto especialmente significativo y ampliamente acompañado por la comunidad, realizado en el Teatro del Colegio Cristo Rey;

Que aquel encuentro constituyó mucho más que un acto protocolar de presentación, al representar el momento en que la nueva Universidad se dio a conocer públicamente, compartió su identidad y sus aspiraciones y convocó a la sociedad a acompañar una nueva etapa del proyecto educativo universitario de la Compañía de Jesús en el Paraguay;

Que el 9 de noviembre coincide, en el calendario litúrgico de la Iglesia Católica, con la Fiesta de la Dedicación de la Basílica de San Juan de Letrán, Catedral del Obispo de Roma y signo de comunión de la Iglesia universal, circunstancia que confiere a esta fecha una particular significación para una Universidad de identidad católica y jesuita;

Que las lecturas litúrgicas asociadas a dicha celebración ofrecen, además, imágenes y llamados especialmente significativos para comprender la misión de una universidad jesuita: fundamento, construcción, responsabilidad, vida, renovación, esperanza, justicia y servicio;

Que la primera carta de San Pablo a los Corintios, proclamada en dicha festividad, presenta la imagen de la comunidad como "campo de Dios y construcción de Dios" y recuerda que la obra se construye sobre un fundamento que ya está puesto, Jesucristo, invitando al mismo tiempo a cada persona a asumir responsablemente la calidad de aquello que construye;

Que esta imagen expresa de manera particularmente fecunda el sentido de la Universidad como una obra que se construye colectivamente, generación tras generación, y en la que autoridades, docentes, estudiantes, colaboradores, egresados

y aliados son corresponsables de aquello que la institución llegue a ser y del servicio que pueda prestar a la sociedad;

Que, durante el acto de presentación de la Universidad, esta misma imagen fue recuperada al señalarse a Cristo como Roca y fundamento sobre el cual debía cimentarse la nueva Universidad;

Que otras lecturas propuestas para la festividad del 9 de noviembre amplían esta perspectiva mediante la imagen de "un cielo nuevo y una tierra nueva", como expresión de esperanza y compromiso con la construcción de un mundo marcado por la justicia y la paz, así como mediante la imagen del agua que brota del templo y produce vida allí donde llega, evocando una institución llamada a irradiar conocimiento, humanidad, servicio y transformación;

Que el Evangelio correspondiente a esta celebración recuerda igualmente la responsabilidad de preservar la integridad de aquello que se construye y ponerse decididamente frente a aquello que degrada la dignidad, la justicia y el bien común, dimensión coherente con la vocación de una Universidad jesuita de formar personas conscientes, críticas y comprometidas con la transformación de la sociedad;

Que estas referencias encuentran una especial correspondencia con la concepción educativa que inspira a la Universidad Jesuita del Paraguay y con la aspiración de ofrecer una educación integral, personalizada y de calidad, orientada a la excelencia —magis— y a la formación de personas caracterizadas por la competencia, conciencia, compasión y compromiso;

Que en el acto público del 9 de noviembre de 2023 se destacó asimismo la oportunidad histórica que representaba la creación de la Universidad, caracterizándose aquel momento como un auténtico kairós, un tiempo propicio para asumir nuevos desafíos y responsabilidades frente a las necesidades de la educación superior paraguaya;

Que la elección de una fecha aniversario no constituye únicamente una determinación de calendario, sino la identificación de un hito alrededor del cual una comunidad construye memoria, identidad, pertenencia y proyección de futuro;

Que el aniversario institucional debe constituirse cada año en una oportunidad para recordar el camino recorrido, agradecer a quienes hicieron y hacen posible la

Universidad, reconocer logros y contribuciones, revisar responsablemente la obra construida y renovar el compromiso con su misión y con los desafíos futuros;

Que el 9 de noviembre reúne de manera singular la memoria histórica del nacimiento público de la Universidad, la identidad católica y jesuita que la inspira, la experiencia comunitaria de su presentación a la sociedad y un conjunto de significados que expresan el proyecto educativo que la UJP aspira a construir;

Que resulta conveniente distinguir entre la fecha jurídica de creación de la Universidad, vinculada a la Ley N.º 7157 y su promulgación el 15 de septiembre de 2023, que deberá conservarse en la memoria histórica y documentación institucional, y la fecha aniversario institucional, entendida como jornada conmemorativa y celebrativa de la comunidad universitaria;

Que corresponde al Rectorado preservar y fortalecer aquellos hitos, símbolos y tradiciones que contribuyan a consolidar la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria;

POR TANTO,

en ejercicio de sus atribuciones institucionales,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1.º.– ESTABLECER el 9 de noviembre de cada año como fecha oficial de celebración del ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY (UJP).

Art. 2.º.– RECONOCER el 15 de septiembre de 2023, fecha de promulgación de la Ley N.º 7157 "Que crea la Universidad Jesuita del Paraguay", como hito jurídico fundacional de la Universidad, que deberá permanecer consignado como tal en su memoria histórica, documentos institucionales y referencias oficiales.

Art. 3.º.– RECONOCER el 9 de noviembre de 2023 como hito fundacional público y comunitario de la Universidad Jesuita del Paraguay, por corresponder a la jornada en que la nueva Universidad fue presentada públicamente a la sociedad y compartió

con la comunidad su identidad, misión, aspiraciones y compromiso con la educación superior del país.

Art. 4.°.- ESTABLECER que la conmemoración anual del 9 de noviembre tendrá como propósito fortalecer la memoria, identidad, pertenencia y proyección institucional de la Universidad y constituirá un espacio privilegiado para:

a) agradecer por el camino recorrido y por las personas e instituciones que contribuyen a la misión universitaria;

b) recuperar y comunicar la historia y la identidad de la Universidad y de la tradición educativa jesuita de la que forma parte;

c) reconocer los logros, contribuciones y buenas prácticas de estudiantes, docentes, colaboradores, investigadores, egresados y aliados;

d) presentar a la comunidad avances, proyectos y desafíos institucionales;

e) promover el encuentro entre los distintos integrantes de la comunidad universitaria;

f) fortalecer el sentido de pertenencia y corresponsabilidad;

g) renovar públicamente el compromiso con una educación de calidad, integral, humanista, innovadora y abierta al mundo;

h) promover espacios de reflexión, celebración, cultura, espiritualidad, servicio y vida universitaria; y

i) proyectar la Universidad hacia la sociedad y renovar su compromiso con el Paraguay y con la construcción de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.

Art. 5.°.- DISPONER que la celebración del aniversario procure integrar las distintas dimensiones de la vida universitaria —académica, científica, cultural, espiritual, comunitaria, social e internacional— y convoque especialmente a estudiantes, docentes, colaboradores, egresados, familias, instituciones de la Compañía de Jesús, universidades hermanas, aliados y amigos de la UJP.

Art. 6.°.- ESTABLECER que, como parte de la tradición institucional del aniversario, se procure recuperar anualmente el sentido simbólico de la fecha:

construir sobre fundamentos sólidos, examinar responsablemente la obra realizada, hacer nuevas todas las cosas y poner el conocimiento y la educación al servicio de la vida, la justicia y el bien común, en consonancia con la identidad católica y jesuita de la Universidad.

Art. 7.°.– DISPONER que la jornada del 9 de noviembre constituya también un momento anual de memoria y rendición de sentido, en el que la Universidad pueda preguntarse qué ha construido durante el año, a quiénes ha servido, qué aprendizajes ha alcanzado y cuáles son los desafíos que debe asumir para continuar realizando su misión.

Art. 8.°.– ENCOMENDAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección Académica y demás unidades competentes la preparación de una Agenda Anual de Aniversario UJP, procurando que cada edición posea un eje inspirador vinculado con la misión, prioridades y momento institucional de la Universidad.

Art. 9.°.– DISPONER que la identidad visual, comunicaciones, publicaciones, memoria institucional, página web y demás soportes oficiales de la Universidad incorporen progresivamente el 9 de noviembre como fecha del aniversario institucional de la UJP, sin perjuicio de mantener claramente identificado el 15 de septiembre de 2023 como fecha de promulgación de su Ley de creación.

Art. 10.°.– ENCOMENDAR a las áreas académicas y administrativas que, en torno a la fecha aniversario, promuevan actividades que permitan conocer y valorar la historia de la UJP, la tradición educativa de la Compañía de Jesús, sus principios educativos y los desafíos que la Universidad está llamada a asumir en el Paraguay contemporáneo.

Art. 11.°.– DISPONER que la presente determinación sea incorporada al Calendario Institucional de la Universidad Jesuita del Paraguay y considerada en la planificación académica y administrativa anual.

Art. 12.°.– ENCOMENDAR a la Secretaría General la conservación, junto con la presente Resolución, de los antecedentes históricos y documentales relacionados con la elección del 9 de noviembre como fecha aniversario, de manera que las futuras generaciones de la comunidad UJP puedan conocer las razones históricas, institucionales y simbólicas que fundamentaron esta decisión.

Art. 13.°.– COMUNICAR la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Art. 14.°.– REGISTRAR, comunicar y archivar.

Dr. Mariano García Díaz, SJ
Rector